RESOLUCIÓN DECANAL Nº 245-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de agosto de 2022

Visto: El expediente N° 2233316 presentado por los bachilleres **José Carlos Espinoza Tacuri y Nilton Jesús Tueros Quispe**, quienes solicitan reprogramación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, los recurrentes solicitan reprogramación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **CONFLICTOS LABORALES Y COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2018,** adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor con fecha 21 junio de 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 373-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 30 de setiembre de 2021, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los docentes: Juan Felipe Anicama Córdova (Presidente), Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Miembro) y Judith Berrocal Chillcce (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, por Resolución Decanal N° 083-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 03 de mayo del 2022, se resolvió declarar expedito la sustentación de la tesis, fijando fecha, hora y lugar de sustentación para el día 05 de mayo del 2022 a las 11 horas. Dicho acto académico fue suspendido por los miembros del jurado, señalando que el borrador de tesis no estaba acompañado de la constancia de originalidad expedido por el docente asesor, motivo por el cual los recurrentes solicitan la reprogramación de fecha y hora de sustentación**;**

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **CONFLICTOS LABORALES Y COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2018**, presentado por los bachilleres en Ciencias Administrativas, José Carlos Espinoza Tacuri y Nilton Jesús Tueros Quispe, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 04 de agosto del 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Lic. Juan Felipe Anicama Córdova, Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y la Lic. Judith Berrocal Chillcce, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Lic. Jorge Alberto Prado Palomino para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 083-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 03 de mayo del 2022, en todos sus extremos

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo